

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS A LA PLANTA DE CARGOS Y SE REALIZA UNA PROMOCION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA

LA GERENTE DE LA BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial el numeral primero del artículo duodécimo del Decreto 0819 del 4 de marzo de 1996 y el artículo 92 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO:

- 1) Que según el numeral 4 del artículo 8° del Decreto 819 de 1996, le corresponde a la Junta Directiva "determinar la planta de personal de la entidad con sujeción a las normas que expida la Asamblea, sobre categorías y escalas de remuneración de los empleos y someterla a aprobación del Gobierno Departamental".
- 2) Que la Junta Directiva de la Beneficencia de Antioquia, mediante Acuerdo No. 01 de febrero 4 de 2016, facultó temporalmente a la Gerente para ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales al Decreto 2484 de 2014 y para adelantar el estudio técnico para la modernización de la estructura y la planta de personal. Posteriormente mediante el Acuerdo No. 05 del 15 de julio de 2016 y Acuerdo No. 018 de diciembre 12 de 2016, la Junta Directiva amplió las anteriores facultades y las confirió hasta el 30 de junio de 2017.
- 3) Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012, al referirse a las reformas de plantas de personal, establece que deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.
- 4) Que, teniendo en cuenta lo anterior, entre la Beneficencia de Antioquia y la Universidad de Antioquia se suscribió el contrato interadministrativo No. 181 de 2016, cuyo objeto era "realizar el estudio técnico de modernización en la Beneficencia de Antioquia, según la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública" con el fin de modernizar; la estructura organizacional, la planta de personal, la escala salarial y el manual de funciones y competencias laborales.
- 5) Que, en cumplimiento del objeto contractual señalado, la Universidad de Antioquia adelantó el estudio técnico para la modernización de la estructura organizacional, la planta de personal, la escala salarial y el manual de funciones y competencias laborales, contando con la participación de las diferentes dependencias.



- 6) Que, BENEDAN por intermedio del equipo asesor del Grupo Regional ISO de la Universidad de Antioquia, contratado para tal fin, elaboró todo el diagnóstico, los estudios técnicos, los análisis de cargas de trabajo, que se constituyeron en el soporte para definir su nueva estructura, además de consolidar su nueva planta de empleos y manual específico de funciones de funciones y competencias laborales.
- 7) Que, dicho estudio además concluyó que, de conformidad con el objeto, la misión, la plataforma estratégica, el sistema de calidad y de acuerdo con el diagnóstico Institucional, BENEDAN requiere fortalecer su estructura para poder desarrollar su propósito misional y consolidar su diseño organizacional centrado en procesos para permitir la integración, el trabajo en equipo y su articulación con todas las áreas de gestión.
- 8) Que con base en las conclusiones arrojadas por el estudio elaborado por la Universidad de Antioquia, la Junta Directiva expidió los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo No. 11 del 16 de mayo de 2017, "Por medio del cual se modifica la estructura administrativa de la Beneficencia de Antioquia BENEDAN, y se definen sus unidades administrativas".
- Acuerdo No. 12 del 16 de mayo de 2017, "Por el cual se establece la Planta de Personal de la Beneficencia de Antioquia y se conceden unas facultades".
- Acuerdo No.13 del 16 de mayo de 2017, "Por medio de la cual se establece el sistema de evaluación de empleos, se crean las escalas de remuneración para los empleos de la Beneficencia de Antioquia BENEDAN y se dictan otras disposiciones".

- 9) Que el Acuerdo No. 012, Artículo 13º, establecelo siguiente:

El Gerente por medio de un acto administrativo podrá redistribuir los cargos teniendo en cuenta la estructura interna, el nivel jerárquico, funciones, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos; asimismo, podrá modificar el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias a que se refiere los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004 y podrá definir los requisitos mínimos de cada cargo y adoptar el Manual de Funciones que considere pertinente para la Entidad, de conformidad con los Decretos 770, 785 y 2035 de 2005, 2484 de 2014 y 1083 de 2015, reglamentarios de la Ley 909 de 2004.

PARÁGRAFO: Las anteriores facultades solo podrán utilizarse en virtud del ajuste objeto de los Acuerdos Número 11 y 12 de 2017.

- 10) Que el artículo 9 del Acuerdo 012 de 2017, prescribe que:

Artículo 9º. Incorporación a la nueva planta: La incorporación de los servidores actuales a la nueva planta de personal que se adopta en el presente Acuerdo, se

hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, hasta cuando las condiciones fácticas, legales y financieras lo permitan.

Parágrafo 1: Se exceptúa del plazo anterior la provisión de los cargos que deban atender los mismos procesos de los cargos suprimidos objeto de retén social o fuero sindical hasta el término de la protección especial a criterio de la Gerencia.

Parágrafo 2: Los servidores cuyos cargos fueron objeto de cambio de denominación, los que son de período y los titulares de cargos suprimidos que puedan acceder a cargos similares o equivalentes, serán incorporados a los respectivos cargos o a los similares de la nueva planta, sin solución de continuidad, ni terminación del contrato de trabajo.

- 12) Que los siguientes trabajadores oficiales cumplen a cabalidad con las condiciones fijadas en la Resolución 159 de 26 de Mayo de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Beneficencia de Antioquia" y demás normas que lo complementen, adicionen o sustituyan, para ser incorporados en nuevos empleos:

NOMBRE	CARGO ACTUAL	CARGO AL CUAL SE INCORPORAN EN LA PLANTA DE CARGOS APROBADA MEDIANTE ACUERDO 012 DE 2017
Aura Milena Martínez Zabala	Técnico Contable	Profesional Universitario – adscrito a la Sub Gerencia Financiera en la Dirección de Contabilidad-
Savier Andrés Orrego Serna	Técnico Soporte Informática	Profesional Universitario adscrito a la Sub Gerencia Comercial y de Operaciones en la Dirección de Operaciones -
Natalia Jhoana Betancourt Arroyabe	Técnico Servicio al cliente	Técnico Administrativo – Adscrito a la Gerencia-
Jorge Andrés Sepúlveda Arredondo	Técnico Soporte Informática	Conductor
Mónica Marcela Giraldo Agudelo	Encargado de Aseo y cafetería	Auxiliar Administrativo
Gloria Elena Arango Ochoa	Recepcionista	Auxiliar Administrativo

En consecuencia, la Gerente de la Beneficencia de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Incorporar a los siguientes servidores públicos de la Beneficencia de Antioquia –BENEDAN- a los cargos que a continuación se enuncian, de conformidad con la Resolución 159 de 26 de Mayo de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la



Beneficencia de Antioquia" y demás normas que lo adicionen, complementen o sustituyan:

NOMBRE	Denominación actual	Nivel	Grado	Denominación en la que se incorporan	Nivel	Código	Grado	Dependencia
Jorge Andrés Sepúlveda Arredondo	Técnico Soporte Informática	Técnico	01	Conductor	Asistencia I	480	03	Gerencia
Savier Andrés Orrego Serna	Técnico Soporte Informática	Técnico	01	Profesional universitario	Profesional	219	01	Sub Gerencia Comercial y de operaciones – Dirección de Operaciones-
Mónica Marcela Giraldo Agudelo	Encargado de Aseo y cafetería	Asistencial	03	Auxiliar Administrativo	Asistencia I	407	03	Secretaria General
Aura Milena Martínez Zabala	Técnico Contable	Técnico	03	Profesional Universitario	Profesional	219	01	Sub Gerencia Financiera – Dirección de Contabilidad-
Natalia Jhoana Betancourt Arroyabe	Técnico Servicio al cliente	Técnico	01	Técnico administrativo	Técnico	01	1	Gerencia
Gloria Elena Arango Ochoa	Recepcionista	Asistencial	02	Auxiliar Administrativo	Asistencia I	407	08	Secretaria General – Dirección de Talento Humano-

PARAGRAFO: En cumplimiento de la Ley 6 de 1945 y el Decreto 2127 de 1945, las promociones acá contempladas, se realizarán en el caso de las relaciones laborales individuales mediante la suscripción del Otro- si al contrato de trabajo.

ARTÍCULO 2. De conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo 012 de 2017, los servidores públicos que se encuentren laborando en la Beneficencia de Antioquia –BENEDAN- en caso de presentarse vacancia definitiva de un cargo, serán incorporados a los respectivos cargos o a los similares de la nueva planta, sin solución de continuidad, ni


terminación del contrato de trabajo, siempre que cumplan con los requisitos fijados en el manual de funciones y competencias laborales vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)


OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ
GERENTE

Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez –Secretario General- 
Juan Alberto García García –Sub Gerente Financiero-
Elaboro: José Fernando Gómez Berrio –Director de Talento Humano- 